

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA QUINCENAL, ORGANO DEL

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA

AÑO VI

MONDOÑEDO, 1.º NOVIEMBRE 1923

NÚM. 119

SUMARIO

Ecos: Crónica de la quincena. De España. Del exterior.

INTERESES GENERALES

Leocadio Lorenzo: De los bajos fondos políticos.

SECCION LITERARIA

José M.ª Gabriel y Galán: Del viejo el consejo.

INTERESES MORALES

El Papa y la moda indecente.

AGRICULTURA Y GANADERIA

Conservación de la remolacha.

Patatas primerizas.

Indigestión aguda de los rumiantes.

EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

Ministerio de Trabajo: El subsidio de maternidad R. D.

NOTICIAS VARIAS

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

(En la cubierta).

BOLETIN DE LA FEDERACION

La Confederación Nacional Católico-Agraria visita al Presidente del Directorio y le presenta la siguiente exposición en favor de los agricultores.—Aviso a los Sindicatos.—Resumen y plan de reformas sociales que al mismo Directorio presenta la Confederación Nacional Católico-Agraria.—Lo que vale nuestra Obra.

FEDERACIÓN MINDONIENSE DE SINDICATOS AGRÍCOLAS CATÓLICOS

Caja Central de Ahorros y Préstamos

Imposiciones: A la vista, 3 por 100 anual.
A los 6 meses, 3 1/2 por 100.
Al año, 4 por 100.

A los Sindicatos federados: el 0'25 por 100 sobre el interés a particulares.

SE REPARTEN PREMIOS
A LOS IMPONENTES,
PERIODICAMENTE

La Caja Central, hace transferencias al Instituto Nacional de Previsión.

* *La Caja Central,* figura entre las entidades y personas cofundadoras de la *Caja Regional Gallega de Previsión.*

* * *La Caja Central,* es Agente de la *Caja Regional Gallega de Previsión* para el Retiro Obrero obligatorio.

* * * *La Caja Central,* con sus préstamos, ha facilitado a los labradores compras ventajosas de fincas y de ganado, redenciones de foros y el rescate de bienes sujetos a pacto de retroventa.

Domicilio social: CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA
Progreso, 10. " " " " MONDOÑEDO

Horas de oficina: de 9 a 13 y de 15 a 18.

ACCIÓN SOCIAL

REVISTA, ORGANO DEL
«CENTRO DE ACCION SOCIAL CATOLICA»

SE PUBLICA EN LOS DIAS 1.º Y 15
CON CENSURA ECLESIASTICA

DIRECTOR
D. ANTONIO MASEDA BOUSO
ABOGADO Y LICENCIADO EN LETRAS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL «PROGRESO», 10.

CRÓNICA DE LA QUINCENA

DE ESPAÑA

El Directorio militar continúa trabajando sin descanso en la realización de la magna obra depurativa y regeneradora, que intenta llevar a feliz término.

Entre los muchos Decretos que en estos últimos días publicó la «Gaceta» hay dos que tienen excepcional importancia. En uno de ellos se crea la Junta organizadora del Poder judicial y en el otro el Cuerpo de delegados gubernativos en todas las cabezas de los partidos judiciales de España.

La Junta organizadora del Poder judicial estará constituida por dos magistrados del Tribunal Supremo, uno de Audiencia territorial, otro de Audiencia provincial, un juez de primera instancia, o miembros del ministerio fiscal de categorías análogas.

Los nombramientos se harán por votación dentro de cada categoría, y los cargos no serán renunciables, sino por jubilación.

Esta Junta hará las propuestas de nombramientos, ascensos y permutas. En la carrera judicial las propuestas serán unipersonales y el nombramiento de fiscal se hará mediante terna.

El Gobierno sólo podrá rechazar las propuestas una sola vez.

Por este Decreto adquiere la judicatura la necesaria independencia y queda libre de influencias políticas la administración de justicia.

El otro Real Decreto se refiere a la designación de jefes y oficiales del Ejército para que formen el Cuerpo de delegados gubernativos en todos los partidos judiciales.

Esta disposición es muy amplia y se justifica por la necesidad de dar a todos los pueblos españoles la sensación de una nueva vida, impulsándoles y ayudándoles a emprenderla.

En el preámbulo añade el decreto que podrían encontrarse muchos cientos de personas aptas para desempeñar estos cargos; pero, contando el Ejército con un numeroso plantel de jefes y capitanes, dotados de un brillante espíritu de justicia, cuya separación de sus funciones actuales en nada perjudicará la eficiencia orgánica militar, parece lo más acertado utilizar su concurso para esta obra civil, ya que el espíritu ciudadano y civilista está tan arraigado en el Ejército y ya que hay precedentes de haberse intentado así en otras ocasiones por los gobernantes más democráticos, lo que no les impidió que apreciaran la realidad.

La parte dispositiva de este decreto dice que estos delegados se informarán del funcionamiento de los Ayuntamientos, para remediar las deficiencias que tengan, realzando el prestigio de los Municipios, ayudándoles, orientándoles y estimulando la organización de los somatenes y exploradores.

Los nombramientos se harán, como minimum, por un año entre tenientes coroneles, comandantes y capitanes de las cuatro armas, que lo soliciten.

Los viajes se los abonará el Estado y a los Municipios se les obliga a facilitarles para vivienda y oficinas o gratificación mensual las cantidades de 75, 100 ó 150 pesetas, según la categoría, y además otras 100 para gastos de material.

Estos funcionarios tendrán facultades delegadas de los gobernadores, a quie-

nes someterán la resolución de sus iniciativas, que elevarán en razonados informes.

Deberán conocer e intervenir, sin presión ni merma de los prestigios ni de las facultades de los Municipios, en el funcionamiento de éstos.

Se abstendrán además de todo lo que signifique preferencia política, estimulando siempre a los ciudadanos y recabando la desinteresada cooperación de los párrocos, los maestros y los médicos.

A los tres días de la publicación de este decreto facilitó a la prensa el Directorio una nota oficiosa de la cual son los siguientes interesantes párrafos:

«En el ministerio de la Guerra y en la secretaría del presidente del Directorio se vienen realizando numerosas peticiones para ocupar los cargos de delegados gubernativos que crea el Real decreto del veinte del corriente.

Seguramente inspira a los peticionarios el más alto patriotismo y el noble deseo de asociarse a una gran obra de interés nacional que el ejército inició y a la que, sin distinción, se han unido, con el sacrificio de personales criterios, todas las clases militares y de la Marina, convencidos de que la fusión y la mayoría de agrupaciones a la obra común es la única actitud que puede dictar el amor a la Patria y al compañerismo.

El singular interés del movimiento iniciado hace poco más de un mes ha sido la reunión de todas las voluntades y de todas las conductas, aun en el caso de diferencias de juicio, para el logro de un alto ideal que ya se ha convertido en un alto deber de realizarlo pronto y bien.

Nervio de ese ideal es preparar al país para una posible gobernación normal por medio de un descuaje completo del caciquismo, de un fortalecimiento de la justicia y de una moralización de la función administrativa.

No duda pues ni por un momento el Directorio en el ofrecimiento incondicional de la oficialidad para el ejercicio de la función cívica que se le encomienda y que tanto ha de contribuir a conquistar para los elementos militares la gloria colectiva de haber impulsado a la Patria por rumbos nuevos y salvadores, que es la única aspiración de todos, individual y colectivamente.

Viene a mano consignar, para que lo entiendan los propaladores de rumores y dimisiones militares y de diferencias entre generales por su actitud más o menos liberal, que el ardid es harto viejo e inocente y que pasó ya la época de los partidos militares, que nadie podrá resucitar.

El Ejército y la Marina son de España y fieles de sus Reyes. Por tan augustos ideales han aceptado temporalmente sin conspiración, ni siquiera previa consulta, la enorme responsabilidad de actuar fuera de su misión peculiar en aras de un ansia popular, y moriría en el ludibrio y en el desprecio quien contra tan noble e histórica obra se alzara.

Si alguien, apelando a miserables y bajas intrigas, quisiera entorpecer la labor, encontraría precisamente en los militares, desde la más alta jerarquía al más humilde soldado, que también éstos han sabido poner su alma en el empeño, la más dura repulsa y el más severo castigo.

El movimiento es grave y serio, místico si se quiere, y sería absurdo oponerse a él con pequeñas habilidades.

No hay, pues, más que dejar paso franco a España que quiere resurgir, robustecerse y marchar y que con su legión de hombres buenos (aquí nos referimos a la verdadera acepción de la palabra) arrollará cuanto se le oponga.

Nuestra fuerza es la opinión y procuraremos no defraudarla con la velocidad necesaria.»

Huelgan los comentarios.

Que vengan pronto los delegados militares en la seguridad de que habrá de asistirles con su opinión y su concurso el pueblo sensato agradecido, cansado ya de sufrir los vejámenes y atropellos de las oligarquías caciquiles.

DEL EXTERIOR

Comenzaron en París sus trabajos los plenipotenciarios ingleses, españoles y franceses, que han de redactar el Estatuto definitivo de la ciudad de Tánger.

Por España asisten el marqués de Torrehermosa, el señor Aguirre de Cárcer y D. Emilio Laez, director del Banco Español en Tánger.

Se cree que las tareas de los plenipotenciarios serán laboriosas.

Ecos.

INTERESES GENERALES

DE LOS BAJOS FONDOS POLITICOS

Ad perpetuam rei memoriam

Una revista ilustrada de Madrid, más ilustrada por la competencia y galanura con que está escrita, que por sus grabados, muy leída en toda España y que debía leerse mucho más, *El Iris de Paz*, del 21 de octubre, publica una semblanza del antiguo régimen, que debe quedar ad perpetuam rei memoriam, o mejor diríamos, para vergüenza y baldón de un sistema que a tales extremos nos condujo. Dice:

Cosas del antiguo régimen

Hay muchos ciudadanos que no acaban de salir de su asombro cuando se enteran de las irregularidades toleradas en el antiguo régimen. «¿Es posible, dicen, que aguantáramos estas cosas?»

Claro que las aguantábamos..., y una de las razones de tan extremada paciencia era ésta: conocíamos el mal, pero no en toda su extensión. Los trabajos de desescombro que vigorosamente realiza el Directorio militar, nos han conducido a este descubrimiento tristísimo: casi todos los cimientos de la administración nacional estaban minados por la corrupción, o, a lo menos, por la apatía.

Al remover los escombros del antiguo régimen, al hacerse luz por vez primera sobre ciertos escondrijos, hemos visto correr, desperdigándose en todas direcciones, multitud de alimañas y sabandijas... El espectáculo es asqueante; pero divertido también, como lo es ver huir de una despensa mal cuidada los bichos y gusarapos sorprendidos en pleno festín.

Hay para quedarse atónito...

Los periódicos cuentan y no acaban denunciando los gatuperios administrativos descubiertos en las plantillas del Estado y en las de los Municipios.

Hasta los periódicos extranjeros se hacen eco de tales irregularidades.

Una revista italiana dice con ironía que «en los Ministerios de Madrid masticaba y rumiaba mucha gente», y un periódico inglés ha escrito: «El pueblo inglés se quedará atónito al saber que muchos empleados sólo lo eran para el efecto de cobrar el sueldo. Muchos de ellos cobraban cuatro o cinco sueldos bajo la protección de los políticos, y con el título de gratificaciones reunían algunos más sueldo que un ministro. Un gran número de profesores de Universidades e Institutos están en igual situación.»

Eso es lo que deja atónitos a los ingleses. Pero lo que dejará atónitos a muchos españoles es saber que en el antiguo régimen, que afortunadamente nada tenía de común con el sovietismo ruso, había abogados que figuraban en la lista de barrenderos e hijos de aristócratas que

cobraban sueldo de humildes peones... Multitud de poetas, escritores y periodistas, figuraban en las plantillas con cargos humillantes.

Bellas artes y malas artes

Poetas de altos vuelos no tenían inconveniente en ejercer un cargo prosaico, aunque fuera el de inspector de alcantarillas... «¡Pobrecitos!, dirá algún alma sensible. ¡A lo que obliga la necesidad!» ¿Pobrecitos? No, señores. Esos cargos eran... honorarios; pero el sueldo era efectivo. Y cobrar es cosa elegante. Ya dijo Benavente en un manifiesto célebre, que el dinero «se ha hecho romántico», lo cual quiere decir en buenos términos que el dinero es poesía, aunque salga de los pozos negros.

«El Destino es el amo, y no hay nada que pueda al Destino oponerse...»

cantó uno de ellos; nosotros, comentando ya hace años esos versos, dijimos que el destino con minúscula era suprema aspiración de ciertos poetas modernistas, que se consideraban muy dichosos teniendo siquiera un destinillo en Gobernación o en la Tabacalera; jamás pudimos imaginar que un poeta llegase a aceptar ciertos cargos de infamante servilidad o de un repugnante prosaísmo... Un poeta barrendero o matorife, nos parecía un absurdo... un imposible.

Pues bien; al revisar las plantillas de empleados públicos, se ha hallado que algunos cargos abyectos eran usufructuados por altísimos poetas... Se ha dado el caso de que un poeta conocidísimo en España, sobre todo por su producción dramática, disfrutaba el sueldo de... ¿a que no lo adivinan ustedes?... de pocero del Ayuntamiento... Pero un susto con otro susto se quita. Si es maravilloso que un poeta reciba la paga de un pocero, ¿que dirán ustedes de un respetable varón, inteligente e intelectual, que cobraba espléndida gratificación... como ama de leche? Esto sí que es para quedar atónico...

Nenes con nómina.

Pero si ha habido algunos mayores de edad que han hecho bonitos negocios a cuenta de lo que se asignaba para la crianza o educación de los niños, también ha habido niños que han hecho una buena carrera, mucho antes de que empezaran a andar. El adagio de que «el niño que nace trae un pan debajo del brazo», sufría alguna modificación tratándose de hijos de papás influyentes, pues en tal caso, el rorro tenía que traer bajo el brazo una credencial... Casos se han dado de niños que empezaron a ganar antes de que empezaran a vivir en este mundo de miserias. Esos seres afortunados se pagaban todos los gastos: los del ama de cría primero, y los del colegio después, con el fruto de su nómina... Los que hablan con estreñeza de tal niño prodigio que gana a los diez años quince mil o veinte mil pesetas, ignoran que en España, en el viejo

régimen, era algo frecuente el caso de los niños prodigios que se ganaban ya la vida cuando aún no sabían decir *papá* ni *mamá*. Creemos que ni en los Estados Unidos habrá habido casos de tan extraña precocidad...

Tal era la burocracia en el antiguo régimen... y ¿por qué no decirlo?, tal es la burocracia—salvadas diferencias, como es natural—en todas partes.

La burocracia es un mal universal. Pero francamente: en España había llegado a ser el mal de los males. Reconozcámoslo y felicitemosnos de que el monstruo de cien cabezas haya recibido el golpe mortal.

LEOCADIO LORENZO, C. M. F.

SECCION LITERARIA

Del viejo el consejo

Deja la charla, Consuelo,
que una moza casadera
no debe estar en la era
si no está el sol en el cielo.

Tu hogar tendrás apagado,
y al mozo que habla contigo
le está devorando el trigo
la yunta que ha abandonado.

Mira que está oscureciendo,
que en las riberas lejanas
ya están cantando las ranas,
y están las aves durmiendo.

Que tocan a la oración,
y hay gentes murmuradoras
cuyos ojos a estas horas
cristales de aumento son.

Y es que los oscureceres
son unas horas menguadas
que han hecho ya desgraciadas

a muchas pobres mujeres.

Mira, muchacha, que ha sido
la tarde muy bochornosa,
y va a ser fresca y hermosa
la noche que ha producido.

Mira que son muy contadas
las fuerzas de la memoria,
mira que huelen a gloria
las mieses amontonadas.

Y está tu galán delante,
y está tu hermanillo ausente,
y está el amor creciente,
y está la luna en menguante.

Y a la luz tan débil yo creo
que sola a salir no atinas
del laberinto de hacinas
donde metida te veo.

Tal vez si el mozo me oyera,
pensara que ésto es perfidia,

creyera que tengo envidia,
que tengo celos dijera.

Pues con la venda de amor,
no viera que soy un viejo
que sólo con un consejo
puedo acercarme a tu honor.

Vete, muchacha, y no quieras
llorar promaturos gozos,
que sé lo que son los mozos
y sé lo que son las eras.

Y en tales oscureceres
pláticas tales de amores
dicen los murmuradores
que son de tales mujeres...

Y tiene razón, Consuelo;
que una moza casadera
no debe estar en la era
si no está el sol en el cielo. (1)

JOSÉ M.^a GABRIEL Y GALÁN

(1) ¿Qué diría el gran poeta castellano si hoy viviera y se enterara de cómo los padres dejan a sus hijas concurrir a cines, bailes y diversiones peligrosas de toda clase?

INTERESES MORALES

El Papa y la moda indecente

De mucho tiempo a esta parte—esto es, desde que la moda femenina, especialmente en la estación veraniega, va presentándose más descocada y provocativa—las autoridades eclesiásticas han adoptado medidas severísimas para impedir tal escándalo, sobre todo en la asistencia a los funciones sagradas.

En Roma, el Cardenal Vicario ha hecho fijar en la puerta de las iglesias un aviso, prohibiendo entrar a las personas no vestidas decentemente.

En Nápoles, ha ordenado el Arzobispo que no se dé la Comunión a las mujeres que no vayan cubiertas hasta el cuello y no lleven las mangas hasta el puño.

En Venecia, el Cardenal Patriarca ha prescrito a los párrocos y rectores de Iglesias que a las señoras no vestidas honestamente, no sólo las nieguen los Sacramentos, sino que las echen inmediatamente del templo.

En estos días también el Papa ha intervenido personalmente en tan grave cuestión. Ya hace mucho tiempo que en los billetes para las audiencias pontificias se había advertido que las señoras asistiesen sin escotes. Mas a veces acontecía que las advertencias no se tenían en cuenta. Los familiares de Su Santidad tenían siempre en las antecámaras velos negros, para entregarlos a las señoras que se presentaban con trajes demasiado escotados. Pero ni este recurso era siempre eficaz, porque, una vez dentro de las audiencias pontificias, algunas señoras, molestadas por el calor, iban poco a poco descubriéndose.

Hubo de notar lo un día el Papa, y llamó, después de las audiencias, a los familiares y monseñores colocados a la entrada, dándoles órdenes severas, encaminadas a corregir el abuso.

Estas dieron ocasión a la siguiente provechosa lección y curiosa escena.

Debían ser recibidas por el Papa las Asociaciones de una parroquia de Roma, y a las audiencias, además del Párroco, asistía un arzobispo que habita en la misma parroquia. Advertidos de antemano Párroco y Arzobispo por el Camarero secreto de servicio, se colocaron ambos a la puerta del departamento papal e hicieron pasar ante ellos a todas las señoras y señoritas.

A medida que iban pasando, las iban colocando en dos grupos, fuera del departamento, unas a la derecha y otras a la izquierda.

Así que desfilaron todas, el Arzobispo hizo entrar al grupo de la derecha; eran las señoras y señoritas vestidas severamente, sin escote alguno. A las otras, más o menos escotadas, les dijeron que no podían entrar porque no vestían con suficiente modestia.

De este modo ha querido el Papa que desde su casa partiése el buen ejemplo, que todo buen cristiano debe imitar, en la lucha contra la inmoralidad de las modas.

El episodio se ha venido repitiendo en lo sucesivo. Al principio llegaron a ser rechazadas, en un sólo día, hasta doscientas. Después se han ido esparciendo entre las gentes las órdenes severísimas de Pío XI, y el número de personas menos honestamente vestidas que se acercan al Vaticano va disminuyendo gradualmente. Hoy todas las señoras y señoritas saben a qué atenerse en este punto, y espontáneamente, y sin que nadie se lo advierta, se presentan vestidas conforme lo exige la modestia cristiana.

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Conservación de la remolacha

La cuestión del forraje

Arranque.—El arranque de la remolacha debe hacerse a mano o con «raño» de dos dientes, si están muy enterradas. Los arados remolacheros y los arados camunes no llenan hoy su misión con la perfección apetecida.

A las remolachas arrancadas se les cortan los cuellos y las raicillas terminales.

Conservación.—Las remolachas destinadas al consumo deben *conservarse hasta la primavera* o época en que puedan darse los primeros cortes a los forrajes.

La gran cantidad de agua que poseen las remolachas, la rapidez con que se pudren cuando han sido heridas por instrumentos o tocadas por heladas, la necesidad de anontonar en grandes masas y por consiguiente, la elevación de temperatura («requencen») son otras tantas circunstancias que complican la conservación, exigiendo cuidados muy especiales.

Las condiciones esenciales para la conservación y evitar que se pudran o germinen, son:

Primera. Colocarlas al abrigo de las heladas.

Segunda. Evitar la acción del calor o la humedad.

Tercera. Preservarlas de la luz.

Hay que cuidal' o gadiño

Bien se entiende que estas advertencias son sólo para aquellos labradores que cosechan una cantidad considerable de este importante forraje. No para los otros, que sólo siembran un «morteirño» para consumir en pocos días.

Estos reconocen que sí, que la remolacha es muy buena, que es una abundancia, gran alimento, que el ganado come con avidez; pero... hay que sembrarla para tener cosecha.

—«¡Non temos terra de folgal'», suelen exclamar, lametándose de la falta de remolacha cuando llega la época de la recolección: «a terra fai falla pros nabíños e pro maincíño.»

Pois, amiguiño, pensáralo mellor, e farfaste de cargo que a remolacha é de mais fartura que os nabos.

—¿E o desracho que n'este tempo se fay n'o probe maínzo, escanolando, quitandoll'as follíñas que Dios lle deu pra vivir e medrar? ¡Da pena velo ahí pol'as leiras, aínda verde e medrando, e todo xa sin follíñas e esparizado...¡Así darache farelo!

—E bueno; pro como n'hay que dar o gadiño, n'hay mais remedio que castigal' o mainzo, aunque despóis non día se non farelo, e haíxa que compralo.

—Pois pensáralo mellor, meu amigo, volvoch'a decir. E n'o canto de somentar tanto mainzo pra destragal' o agora a maneira, puideche somentar unha miguiña menos de maínzo, e unha

miguiña menos de trigo, e prantar unha miguiña mais de remolacha.

E terías comida pro gado e mainzo pra lí... co a mesma terra.

E aínda mais: tarfal'a follíña enteíra do maínzo pro inverno, que a estimarías moito, que según dñ os que entenden, a folia seca perde pouco, e case mantén o mesmo que a verde.

¿Tí sabal' o que val un brazado de follíña ben tronzada en pedaciños pequenos, e mesclada con talladiñas de remolacha aló pol' o inverniño?

Xa verial' as túas vaquiñas mantidas, e non terían ese pelo de rato, o pelo da fame, que van decindo pol' os camifios:

«¡Mala esganeira lle pegue a meu amo, que non tivo maña pra me saber coidar mellor!»

De «Acción Agraria», Ortigueira

Patatas primerizas

Para lograr una cosecha prematura de patatas, se acude al siguiente procedimiento, que parece dar resultados seguros.

Antes de colocar las simientes en la tierra, se las fuerza a germinar. Para esto se colocan dichos tubérculos en cestos o cajas de madera, los cuales se depositan en sitios abrigados y de suave temperatura, como graneros, cuadras, o en pisos muy soleados.

Debido a la elevación de la temperatura, las patatas emiten gérmenes o tallos, y el almidón que contienen se transforma en azúcar.

Se ha de poner sumo cuidado en que los tiernos tallos no se desprendan de los tubérculos, y si entonces son llevadas las patatas al campo, los tiernos brotes no tardan en romper la capa de tierra que los cubre y la vegetación queda notablemente acelerada. Disponiendo de cestos o cajas, en las que se han hecho germinar las patatas, no ofrece dificultades trasladarlas al sitio donde han de sembrarse y realizar su transporte de modo que conserven sus tiernos tallos; compensándose estas molestias con la anticipación de algunas semanas en la obtención del fruto. (1)

De «Acción Social Navarra»

Indigestión aguda de los rumiantes

El almacenamiento de alimentos en la panza, cuando no son en gran cantidad, no es enfermedad grave, pues sí, por lo general, se cura incluso con remedios caseros, algunas veces puede matar los animales haciendo precisa hasta la intervención quirúrgica.

Este estancamiento alimenticio es frecuente en los rumiantes cuando se cambia bruscamente de régimen y cuando, después de unos días de die-

(1) El año pasado se han hecho aquí en Mondoñedo algunas siembras de patatas en el mes de noviembre, obteniendo un resultado muy satisfactorio, por la calidad del fruto y por el tiempo que se anticipó la recolección.

ta, comen con glotonería. Le originan también las enfermedades de las glándulas salivales, que impiden que los alimentos se empapen bien de este líquido, y por causa semejante se produce cuando hay insuficiencia de insalivación, si los animales son alimentados con sustancias que necesitan gran cantidad de saliva para ser totalmente empapados, como ocurre con el salvado y harinas. También se incluye entre las causas de indigestión la deficiencia de bebida, el agua muy fría, los forrajes cubiertos de rocío o escarcha, porque el frío paraliza los movimientos del estómago. Los alimentos duros y los residuos de destilerías también pueden ser causa de esta enfermedad.

Síntomas: Cuando empieza el mal, disminuye el apetito y la rumia, la defecación está retardada y los excrementos son duros; al caer al suelo, no adoptan la forma de torta, como ocurre en los animales sanos. En este periodo, con un poco de vigilancia en las comidas y una ligera purga, la curación es rápida.

Si no se hace caso al enfermo, a los pocos días desaparecen el apetito y la rumiación; se observan ligeros cólicos, que manifiestan moviendo la cola, agitiéndose de un lado a otro, pateando y lanzando gemidos al tumbarse, pues se echan y se levantan con frecuencia. Mueven las mandíbulas, como si masticasen o rumiasen, sin tener nada en la boca, eructan y tienen náuseas. El volumen del vientre aumenta mucho, como en los cólicos gaseosos; pero no se distiende solamente hacia arriba, como ocurre en éstos: se dilata también hacia abajo y a los lados, debido al peso y cantidad de los alimentos, si ésta es grande, y a los gases que simultáneamente se desarrollan, aunque en menor cantidad que en los *cólicos de aire*. En estos cólicos, si se golpea sobre el ijar, suena a tambor; en las indigestiones de que nos estamos ocupando, el sonido es más apagado. Si se hacen con la mano presiones sobre el ijar izquierdo, se nota el contenido gástrico, que tiene densidad variable, de ordinario blanda, y suele quedar la impresión de la mano. Estas presiones son dolorosas.

Puesta la mano sobre el ijar, sin apretar, no se nota ningún movimiento de la panza como se advierte en los animales sanos.

Cuando empieza la mejoría, los enfermos eructan, al principio de tarde en tarde, luego con frecuencia, y estos eructos tienen muy mal olor. A veces se producen vómitos. Al descargarse el estómago de los productos en él acumulados, el ijar se desincha, se oyen ruidos intestinales y aparece diarrea, que suele durar tres o cuatro días.

Si la enfermedad va a terminar por la muerte, aumentan los gases y la disnea es alarmante.

Tratamiento: Al principio del mal basta con una dieta de un par de días, y administrar 6 ó 7 litros de cocimiento de lino o de malvas. Con esto suelen curar los enfermos. La dieta no se debe prolongar muchos días en los herbívoros, porque si estos animales se pasan más de ocho días sin comer, se mueren.

Claro está que, en las enfermedades agudas gastro-intestinales, sería una temeridad dar de comer a los animales enfermos; pero, por lo menos, agua azucarada se les debe de dar, aun en estos casos. También es útil el masaje sobre el ijar izquierdo.

En los casos no graves están indicados los cocimientos de ajeno, añadiendo 100 gramos de alcohol; las infusiones de café, manzanilla, anís, etc. El agua caliente muy salada da excelente resultado. También se recomienda un brebaje compuesto de: ácido fénico, 4 gramos; tintura de asafétida, 50 gramos, y aceite esencial de trementina, 100 gramos. Se da en cuatro veces al día, cada vez en un litro de manzanilla. Esta fórmula no la recomendamos en los casos graves, si se ha de utilizar la res para el madero, porque puede comunicar mal olor a la carne. Los purgantes se deben emplear si estos remedios fallan. Después de curados los enfermos, se vigilará la alimentación durante unos días, y se empezará por darles forrajes tiernos, achicoria, gachuelas, etc. En el agua de bebida es conveniente darles, durante la convalecencia, 5 gramos de ácido clorhídrico por cada litro.

EL ESTADO Y LAS OBRAS SOCIALES

Ministerio de Trabajo Comercio e Industria

EXPOSICION

SEÑOR: La ley del 13 de junio de 1922 autorizó al Gobierno de S. M. para la ratificación del Convenio acerca de la protección de la obrera, antes y después del parto, que fué adoptado en la sesión de la conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Washington el año 1919, y al mismo tiempo para que, ratificado dicho Convenio y conforme a las cláusulas del mismo, creara una Caja de Seguro obligatorio de maternidad, cuyas normas de funcionamiento habrán de ser establecidas por el Ministerio de Trabajo e Industria, previos los informes del Instituto de Reformas Sociales y del Nacional de Previsión y modificara además las leyes y disposiciones vigentes con relación al empleo de las obreras parituerias, publicando los textos modificados en la «Gaceta de Madrid».

La legislación española sobre la materia, que es la ley de 13 de marzo de 1900, reformada por la de 8 de enero de 1907, extiende la protección de la maternidad, en cuanto a los descansos anteriores y posteriores al parto, a las

obreras de todas las industrias, sin excluir a las de la Agricultura; pero no les concede socorro de ninguna índole en tanto que el Convenio de Washington se refiere solamente a las obreras de la industria y del comercio y excluye a las que trabajan en talleres de familia, pero establece la obligación de conceder a aquéllas una indemnización suficiente para la manutención de la madre y la del niño en buenas condiciones de higiene y la asistencia facultativa gratuita.

Sería, pues, una regresión de la legislación española ajustar ahora la protección de la maternidad a los límites profesionales que se señalan en el Convenio, y por otra parte, el Gobierno de S. M. ha de tener en cuenta la recomendación adoptada en la sesión tercera de la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra en 1921, referente a la protección de las mujeres empleadas en la Agricultura, antes y después del parto, así como lo dispuesto en el artículo 405 de la parte XIII del Tratado de Versalles, según el cual, «en ningún caso se pedirá a ninguno de los Miembros, como consecuencia de la adopción por la Conferencia de una recomendación o proyecto de Convenio que disminuya la protección ya concedida por su legislación a los obreros de que se trata».

En consecuencia, al procederse a la modificación del

texto de la legislación española, el Gobierno de S. M. entiende debe mantenerse la amplitud que actualmente tiene en cuanto a las clases de trabajo y dársele la del texto del Convenio de Washington en cuanto a la edad y estado civil de la parturiente y en cuanto a los períodos de descanso, anteriores y posteriores al parto, e indemnizaciones y asistencia facultativa durante los mismos.

En lo que se refiere a este último punto, de entre los sistemas de indemnización previstos en el apartado C) del artículo 2.º del Convenio de Washington, el Parlamento español ha optado por el del seguro obligatorio con subvención del Estado, al consignar en el artículo 52 de la ley de Presupuestos de 26 de julio de 1922 la autorización al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria para el establecimiento de dicho sistema y a ello se atiene el presente proyecto de Decreto, sin perjuicio de la posterior coordinación que la técnica y la economía del seguro aconsejen, cuando se implante en España el de enfermedad, medida que es propósito del Gobierno someter al Poder legislativo.

Mas la fijación de las normas de funcionamiento de la Caja de Seguro obligatorio de maternidad, para cuya implantación fué autorizado el Gobierno por el artículo 2.º de la ley de 15 de julio de 1922, exige previo y detenido estudio y el asesoramiento del Instituto Nacional de Previsión, lo que implica el transcurso de un tiempo que el Ministro que suscribe estima que debe aprovecharse para la implantación de un régimen provisional de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, utilizando para ello la consignación inicial que existe en el Presupuesto, haciendo que el Establecimiento contribuya, desde luego, con la cuantía aproximada que se estima habrá de corresponderle en la implantación del seguro obligatorio de maternidad.

Este sistema tendrá la ventaja de que al propio tiempo que se labora para el establecimiento de las normas del seguro obligatorio de maternidad, vaya este encarnando en la realidad, y el propio Instituto de Previsión, a quien se encarga, desde luego, del servicio pueda ir contrastando los resultados del régimen, para poder proponer, en su día al Ministro normas definitivas en la materia.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 20 de agosto de 1925. — SEÑOR: A. L. R. P. de V. M. — *Joaquín Chapaprieta Torregrosa*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de la autorización contenida en los artículos 2.º y 3.º de la ley de 15 de julio de 1922, el artículo 9.º de la ley de 15 de marzo de 1900, sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, reformada por la de 8 de enero de 1907, quedará redactado en la siguiente forma: «Artículo 9.º Se establece en favor de las mujeres asalariadas, cualesquiera que sean su edad, nacionalidad y estado civil, las prescripciones siguientes:

1.ª A) No se permitirá el trabajo a las mismas durante un período de seis semanas posteriores al parto.

B) La mujer que haya entrado en el octavo mes de embarazo tendrá derecho a abandonar el trabajo cuando presente certificación médica en que se declare que el alumbramiento sobrevendrá probablemente en el término de seis semanas.

C) En cualquiera o en ambos de los casos a que se refieren los apartados anteriores, el patrono reservará a la obrera su puesto en el trabajo durante el tiempo que esté obligada o autorizada a dejarlo.

D) Dicha obligación del patrono persistirá hasta un tiempo máximo de veinte semanas, en el caso de que una mujer abandone su trabajo o permanezca ausente de él durante períodos más largos que los señalados en los apartados A) y B) con motivo de una enfermedad que, según certificado médico, sea consecuencia del embarazo o del parto, y la incapacidad para trabajar.

E) El error del Médico o de la Comadrona en el cálculo de la fecha del parto no perjudicará los derechos anteriormente reconocidos a las obreras embarazadas o parturientas.

2.ª Las mujeres que tengan hijos en el período de lactancia tendrán derecho a una hora de descanso al día, divisible en dos descansos diarios, de media hora cada uno, dentro, en todo caso, de las de trabajo, para dar el pecho a sus hijos.

Estas medias horas serán aprovechadas por las madres cuando lo juzguen conveniente, sin más trámite que participar al Director de los trabajos, al entrar en ellos, la hora que hubiesen escogido. No será en manera alguna descontable de los jornales la hora destinada a la lactancia.

3.ª Durante el tiempo que, según los apartados A) y B) de la disposición 1.ª del presente artículo, están ausentes del trabajo, las obreras tendrán derecho a la asistencia gratuita de un Médico o de una Comadrona y a una indemnización diaria suficiente para su manutención y la del niño en buenas condiciones de higiene.»

Artículo 2.º Para la efectividad de los derechos que se establecen en la prescripción 3.ª del artículo precedente, el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, antes de 31 de marzo de 1925, dictará las normas y la reglamentación de un sistema de Caja de Seguro obligatorio con subvención del Estado, previo informe del Instituto Nacional de Previsión, y dispondrá de las consignaciones que para ese fin figuren anualmente en los presupuestos generales del Estado.

Artículo 3.º Con carácter provisional y hasta la implantación de la Caja del Seguro obligatorio de Maternidad, a que se refiere el artículo que antecede, cuyo estudio se encarga al Instituto Nacional de Previsión, se establece un régimen de subsidio tutelar de la obrera que dé a luz, con arreglo a las prescripciones siguientes:

A) Consistirá el subsidio en 50 pesetas, que satisfará el Estado por mediación de los organismos que se determinan en este Real decreto.

Se concede este subsidio para costear la asistencia adecuada en el alumbramiento y para el sostenimiento de la madre y del hijo durante un mínimo de reposo obligatorio que despues del parto proteja su salud.

B) Tendrán derecho a este subsidio las obreras o empleadas que den a luz y reúnan las condiciones siguientes:

1.ª Estar afiliada en el régimen obligatorio de retiro obrero. 2.ª No abandonar al recién nacido. 3.ª Abstenerse de todo trabajo durante dos semanas.

C) Se encomienda al Instituto Nacional de Previsión la administración y distribución del «Fondo inicial de Maternidad» creado para atender a estos subsidios. El Instituto lo hará en armonía con su régimen estatutario, basado en la colaboración de Cajas regionales y provinciales.

D) Para los fines de la aplicación de los subsidios, esos organismos utilizarán a su vez las mutualidades maternas de la localidad, y en su defecto las Sociedades de socorros mutuos o Montepíos de los que las beneficiarias fuesen mutualistas y que, a su juicio, ofrezcan suficientes garantías.

El Instituto y sus Cajas colaboradoras fomentarán la constitución de Mutualidades maternas.

E) Este subsidio habrá de solicitarse forzosamente dentro del plazo de tres meses, a contar del alumbramiento, de la Caja colaboradora respectiva, o, en su defecto, del Instituto Nacional de Previsión, por medio de escrito en papel común, al que se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Para facilitar la comprobación de la condición 1.ª de la prescripción B), una declaración de la fecha del padrón en que fué afiliada y organismo en que quedó asegurada.

2.º Para justificar las condiciones 2.ª y 3.ª de la misma prescripción, una declaración escrita del Médico, Comadrona, Practicante o del Alcalde de la localidad.

3.º Certificación de oficio (con arreglo al artículo 52 de la ley de 27 de febrero de 1908) de inscripción del recién nacido en el Registro civil.

F) La solicitud, con su documentación correspondiente podrá ser formulada directamente por la interesada. En la localidad donde hubiera Mutualidad Maternal, a la que perteneciere o pudiera pertenecer la beneficiaria, y, en su defecto Montepío o Sociedad de Socorros mutuos donde estuviere escrita, estos organismos harán la declaración en nombre de la interesada.

G) Para estos subsidios que inician la aplicación en España del Convenio Internacional de Protección a la mujer obrera con ocasión del parto, se aplicará desde luego el crédito de 100.000 pesetas autorizado en el artículo 52 de la vigente ley de Presupuestos.

H) Los derechos concedidos por este Real decreto tendrán efectividad a partir de 15 de octubre de 1925.

Artículo 4.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes. Dado en Santander a 21 de agosto de 1925.

ALFONSO.—El Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. — *Joaquín Chapaprieta Torregrosa*.

NOTICIAS VARIAS

El anterior domingo 28 se celebró en la Catedral por mandato del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. Juan José Solís y Fernández, una función solemne de rogativa, para impetrar de Dios luz y acierto en los que actualmente rigen los destinos de la nación, para que el cambio de régimen de todos conocido, redunde en beneficio de la Patria, promueva y garantice los grandes intereses religiosos, morales y materiales del pueblo.

La procesión de rogativa recorrió la Plaza y el Cantón. Al terminar ésta se cantó misa solemne.

Asistieron el Excmo. Sr. Obispo; el Excmo. Ayuntamiento, las autoridades militares, el Sr. Registrador de Propiedad, los profesores y alumnos del Seminario, la Sociedad de Obreros Católicos, los párrocos de Santiago, Remedios y Carmen con sus cruces, el clero parroquial y varias asociaciones piadosas con sus estandartes y muchos fieles.

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retraso, se recomienda a los Jueces municipales de la provincia que el día 5 de este mes remitan a la Jefatura de Estadística los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de población registrado en el mes de octubre.

Mañana cumple el primer aniversario del fallecimiento del Sr. D. Félix Leiras Pulpeiro, capitán de la Marina Mercante, que el 2 de noviembre de 1922 dejó de existir en Ferrol. Por su eterno descanso se celebraron misas el martes último en la parroquial de Santiago. Descanse en paz su alma. A su sobrino D. Celso Michelena, Administrador de Correos, y demás familia reiteramos el testimonio de nuestro pésame.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, D. Joaquín Cunqueiro Montenegro, en atento B. L. M. nos comunica haber tomado posesión de la Alcaldía, y nos ofrece su cargo en términos que agradecemos sobre manera.

Recíprocamente nosotros nos complacemos en corresponder a su atención con el testimonio de nuestro respeto y consideración, y dentro de nuestra esfera ofrecemos cooperar con nuestra modesta labor al mejoramiento moral y material del pueblo, que sin duda serán los ideales que informarán su gestión al frente de la Alcaldía.

Con fecha 31 de octubre se publicaron dos edictos convocando a oposición para proveer dos beneficios vacantes en la Catedral.

El primero es el de Sochantre, y el segundo el de Beneficiado Salmista, vacantes por traslación de D. Francisco Pérez Fortes y de D. Eugenio Blanco Mayo, a Orense y Palencia, respetivamente.

El plazo de ambos edictos es de cuarenta días, que terminan el 10 de diciembre del año corriente.

Está visto que algunos se han propuesto burlar la ley del descanso dominical.

Esto está mal. La ley es para que se cumpla. Pero está peor que los encargados de hacerla cumplir, consientan la burla.

Hay tabernas que después de las 3 de la tarde funcionan con la puerta entreabierta o con la puerta cerrada y el local lleno de parroquianos los domingos.

Más sorprende todavía que establecimientos situados en el centro del pueblo, se excusen de cerrar, teniendo como tienen los escaparates y la anaquelera llenos de botellas, y dedicándose como se dedican a servir bebidas alcohólicas a sus clientes.

Pedimos que se imponga respeto a la ley, que haya equidad y justicia para todos.

No procede que se cierren unas tabernas, como Dios manda, para que los bebedores, vayan a otras en mayor número.

Ha sido trasladado a Llanes (Asturias), a petición suya, el jefe de la cárcel de Mondoñedo, D. Hilario Cerezo, que entre nosotros deja muy buen recuerdo por su rectitud y celo.

Han terminado las obras de pavimentación de las calles de Marqués de Rodil y Obispo Sarmiento. Por la primera ya se permite el tránsito de carruajes, y por la segunda, en breve se permitirá dicho tránsito rodado.

El día 27 se celebraron en Alcántara misas de aniversario por el eterno descanso de la Sta. María de los Dolores López Blanco, y el 30 una función fúnebre por el alma de Florinda López y Carmen Vila.

Descansen en paz. Reiteramos a sus apreciables familias nuestro pésame.

En San Lázaro volvió a abrirse uno de los bailes clausurados por motivos de orden público, higiene y moralidad.

Con gran escándalo allí han venido dándose bailes en tiempo de cuaresma.

Allí solían concurrir menores que luego salían blasfemando y empleando lenguaje soez.

Allí ha tenido que intervenir la benemérita y practicar cacheos.

Entre los concurrentes ha habido camorras, pendencias y puñaladas.

El público señala a alguna de las jóvenes concurrentes a esos bailes como víctima de aquel foco de corrupción; y además, por el hacinamiento de personas, son a todas luces aquellas reuniones antihigiénicas.

Este edificante historial motivó la clausura acordada por el Excmo. Ayuntamiento y subrayada por el aplauso general de las personas sensatas.

Brindamos todo esto a las autoridades, a quienes corresponde, a las cuales sin duda no informaron como es debido los llamados a hacerlo.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad, se cita; llama y emplaza a Francisco Vidal Cordal o Vidal Rouco, de Abadín, para prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue por disparo y lesiones.

En la mañana del 25 del pasado octubre, y debido sin duda al fuerte temporal, que por aquellos días era imponente, derrumbose en la calle de San Roque, la casa propiedad de la viuda de Antonio Otero (Sordo), sin que por fortuna hubiese que lamentar desgracias personales.

Cobradas por la Jefatura de Obras Públicas 25.000 pesetas, a cuenta de las cuales se hará el arreglo de la travesía de la carretera de Vivero a Meira, en el trozo que corresponde a la Plaza, se asegura que principiarán las obras de dicho trozo, luego que la sección obrera que las ha de ejecutar termine otras en la vecina villa de Lorenzana, lo que se calcula será hacia principios de año.

Con las tropas que acaban de ser repatriadas, regresó de Melilla nuestro convecino el soldado de cuota D. José Martínez Fandiño. Reciba la bienvenida más cordial.

Los reclutas del cupo de filas de 1923 que deseen acogerse a los preceptos de la Real Orden de 24 de abril y 11 de octubre de 1920, 2 de agosto de 1922 y 6 de septiembre de 1923, lo solicitarán en la Caja de Recluta, en instancia dirigida a los jefes de los Cuerpos donde pretendan servir, manifestando si tienen alguno de los oficios de la brigada obrera del Estado Mayor, brigada obrera de Ingenieros, batallón de Radiotelegrafía de campaña, Centro Electrotécnico y Comunicaciones, servicios de aviación y aeronáutica y Cuerpo de obreros de Ingenieros.

La «Gaceta de Madrid», fecha 27 último, publica el siguiente Real Decreto:

«Se concede un plazo hasta el 30 de noviembre, inclusive, para que en las Administraciones respectivas de las capitales de las provincias, o en su caso, en los Ayuntamientos de sus restantes términos municipales, los interesados que ya no lo hubieren hecho, y siempre que no se hallen encariados en expedientes de investigación, presenten sus correspondientes altas o declaraciones, haciendo constar la fecha de arranque de sus elementos de riqueza o de la implantación de la industria, comercio o negocio de que se trate.

Transcurrido el expresado plazo, se procederá a verificar visitas de inspección de los tributos en todas las provincias.

Los contribuyentes que utilizaren el derecho de formular consultas a la Administración correspondiente, respecto de las dudas que les ofrezca la clasificación o base tributaria a que hayan sido sujetos, quedarán exentos de responsabilidad, según se determina en el artículo 14 de la ley de 26 de julio de 1922, a cuyos términos tendrá que ajustarse la petición.

BOLETIN

de la

Federación Mindoniense de Sindicatos Agrícolas

AÑO V

MONDOÑEDO, 1.º DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚM. 98

LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICO AGRARIA

VISITA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y LE PRESENTA LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN EN FAVOR DE LOS AGRICULTORES

«Al excelentísimo señor presidente del Directorio militar.

Excelentísimo señor: La Confederación Nacional Católico-Agraria, representación suprema de una organización de la clase agrícola agrupada en Federaciones y Sindicatos que alcanza a todas las regiones españolas, no puede ni debe permanecer callada cuando el Directorio que vucencia tan dignamente preside, ha acometido la magna obra de saneamiento y regeneración de España en todos los aspectos de la vida nacional.

Concretada nuestra obra como tal a la órbita profesional y económico-social y ajena a la acción política, aunque indirectamente pueda y deba influir en ésta, por la coordinación y enlace de lo político y lo social, no ha de regatear al Directorio sus aplausos por lo que su obra tiene de robustecimiento de la autoridad y disciplina social, de saneamiento moral, de restauración económica y de descuaje del caciquismo, que si en política lo absorbía todo, en la acción social dificultaba y estorbaba, cuando no impedía, toda labor que no sirviera a sus peculiares y bastardos intereses.

Tócanos, además, exponer al Directorio lo que somos, lo que nos proponemos y lo que pedimos; pues una vez que se conozca nuestra importancia social, nuestros actos y nuestros fines, no podemos dudar de que en el nuevo régimen de rectitud y de justicia nuestras demandas han de hallar acogida y satisfacción adecuadas.

La organización social católico-agraria comprende, señor, cientos de miles de labradores y de obreros del campo, agrupados en unos 4.000 Sindicatos, que componen 57 Federaciones que a su vez integran esta Confederación.

La labor de estos organismos no es de odio y lucha de clase, sino de paz y unión social; no es sólo de satisfacción de intereses materiales, sino también de educación y elevación de espíritus: buscamos la colaboración de todos los que de la tierra viven para llevar a cabo el resurgimiento del alma campesina, a la vez que una rene-

ración económica y profesional que conduzca al constante progreso de la producción agrícola, base de la prosperidad del país.

Si nobles son los fines, no menos laudables son los medios que empleamos para su consecución. Y como con una ligera enumeración de los frutos conseguidos resultarían expuestos los medios empleados, diremos sucintamente: que nuestras organizaciones de crédito, basadas en la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus socios (cajas rurales, cajas federales y caja confederal), tienen recogidos cerca de 200 millones de pesetas del ahorro de sus imponentes; que, movilizandolas esas cantidades y proporcionándose otras, mediante el crédito de que gozan (a pesar de que por el Banco nacional nunca se nos ayuda), tiene repartidos en préstamos a los agricultores unos 300 millones de pesetas; que las compras anuales en común de abonos, maquinarias, piensos, semillas y otras materias y elementos útiles a la agricultura pasan de 60 millones, alcanzando también una elevada cifra la venta en común de productos; que, mediante compras colectivas y parcelaciones posteriores de fincas por valor de más de 20 millones de pesetas se ha aumentado la propiedad de necesitados labradores y convertido en propietarios a miles de obreros del campo; que igualmente se han hecho arrendos colectivos de más de 50.000 hectáreas de terreno; que, mediante la forma de cooperativas de producción y transformación de productos contamos con magníficas bodegas, destilerías, fábricas y molinos harineros, molinos y refinerías de aceite, fábricas de conservas, lecherías y queserías; que igualmente tenemos numerosas paneras sindicales, almacenes de maquinarias y productos y edificios para domicilio social; que algunas Federaciones han llegado a organizar abastecimientos directos a mercados y mataderos; que nuestra labor en las ramas de seguros de incendios y pedrisco de cosechas ha llegado a asegurar capitales por valor de 58 millones, y, por último, y para no alargar, que nuestra sección de Apicultura cuenta con 1.500

apicultores a quienes suministra material, importando la venta de miel y cera anualmente unas 100.000 pesetas.

Y todo esto, excelentísimo señor, sin auxilio ni protección del Estado, sin políticos ni parlamentarios en nuestros Consejos, sino antes, por lo contrario, a pesar de la resistencia de estos y de las dificultades, obstáculos y hasta arbitrariedades cometidas con nosotros por la Administración.

Sin que nuestra obra trate de arrogarse la representación de todos los agricultores, aunque sí de la inmensa mayoría, cábenos preguntar: ¿Hay alguna otra organización agraria que pueda presentar al lado de fines tan completos y elevados, una vida tan propia, tan exuberante y de tantas realidades y esperanzas como ésta; que viva tan desligada de la política, que no haya buscado el apoyo, antes haya rehuído la participación de los parlamentarios de sus Consejos; que haya resuelto con sus Cajas la cuestión del crédito agrícola, sin pedir Bancos oficiales que no pueden resolver el problema, y, por último, que haya realizado una obra de acercamiento de clases y paz social como la obra de la sindicación católico-agraria?

Pues si esto es así, no será mucho pedir, excelentísimo señor, que se reconozca esa nuestra vida y se nos proteja como a una fuente de riqueza y de paz, en vez de dificultar nuestra labor: que de no suprimirse las subvenciones oficiales, que, por su insuficiencia en relación con su fin y por la arbitrariedad de su reparto resultan completamente estériles, se atienda al menos en su distribución a las realidades prácticas y no a influencias de ninguna clase, para que efectivamente sirvan de premio, estímulo y ayuda a las entidades que realicen una labor que tales alientos merezca; que se restablezcan con toda su pureza, sin alteraciones ni interpretaciones arbitrarias, las exenciones a cuyo amparo nacieron los Sindicatos agrícolas a la vida, con arreglo a la ley que los creó; que de no desaparecer los organismos oficiales agrarios, que ninguna realidad social representan (y así son casi todos), se reconozca a nuestros Sindicatos y Federaciones una participación en los mismos proporcionada a la importancia que efectivamente tengan en relación con otras organizaciones; y, por último, que en todo problema que directamente o indirectamente se relacione con la agricultura (aranceles, exportación, importación, catastro, crédito agrícola, régimen de propiedad y arrendamientos, etc.) se oiga siempre previamente a esta Confederación, que une a la representación de la mayoría de los agricultores la experiencia de las realidades por ella vividas.

De la rectitud y laudables intenciones del Directorio no nos cabe esperar otra cosa, y a su labor en la órbita social agraria está dispuesta a cooperar nuestra organización con sus informes y con su actuación.

En breve, y para no cansar hoy más la atención de vuecencia, se le entregará un extracto o índice de nuestras aspiraciones en el orden cooperativo profesional, en el económico en todos sus aspectos y en el de previsión; y en su día estamos dispuestos a facilitar detenidos dictáme-

nes sobre cada punto, si se nos demandan.

Terminamos ya. Dios conceda al Directorio luz y acierto para coronar la obra emprendida, y dentro de ella para proteger como se merecen a los agricultores a cuyo bienestar y mejoramiento social dedicamos nuestros afanes y desvelos. Dios guarde a vuecencia muchos años.—Madrid a 17 de octubre de 1923.—El presidente de la Confederación, presidente del Sindicato de Montilla, *el conde de la Cortina*.—El vicepresidente, presidente del Sindicato de Montecar, *Indalecio Abril y Ramírez de Arellano*.—El tesorero, presidente de la Federación de Santiago de Galicia, *Jacobo Varela de Limia*.—El vicesorero, presidente de la Federación de Ciudad-Rodrigo, *J. M. de Aristizábal*.—El secretario, presidente de la Federación de Salamanca y representante de la región leonesa, *José María Lamamié de Clairac*.—El representante de Andalucía Occidental, presidente de la Federación de Córdoba, *Juan Ginés Sepúlveda*.—El representante de Andalucía Oriental, presidente de la Federación de Jaén, *José María Orozco*.—El representante de Aragón, presidente de la Federación de Teruel, *Juan Jiménez Bayo*.—El representante de Castilla la Vieja, presidente de la Federación de Burgos, *José de la Torre*.—El representante de Extremadura, secretario de la Federación de Badajoz, *Ramón Donoso Cortés*.—Por Cataluña y Baleares, presidente de la Federación del Ebro, *José María Cartes*.—El representante de Vascongadas y Navarra, presidente de la Federación de Guipúzcoa, *Vicente Laffitte*.—Por la Comisión de Vigilancia, presidente de la Federación de la Rioja, *Luis Díez del Corral*.—Vacantes las representaciones de Castilla la Nueva, Valencia y Murcia. El representante de Asturias, Galicia y Santander, presidente de la Federación de Mondoñedo, *Antonio Maseda Bouso* (ausente), ha expresado conformidad.»

Aviso a los Sindicatos

Los sindicatos deben leer y enterarse detenidamente de los documentos que hoy insertamos en este BOLETIN.

Los primeros en enterarse han de ser los miembros de la Directiva; pero no debe quedar un socio que no se dé perfecta cuenta de lo que nuestra Obra es, de lo que vale, de lo que hace, de los beneficios que reporta al labrador, de lo que trabaja por su bien, para que vea luego cada uno la obligación en que está de cumplir sus deberes sociales y ayudar al mejoramiento de su clase.

La Obra de los Sindicatos, unidos en sus Federaciones y en la gran Confederación Nacional, es fuerte, regeneradora y tan rica en beneficios, porque en ella todos tienen que aplicar el hombro y empujar.

En nuestra obra no se puede pensar que ya nos darán la cosa hecha; aquí hay que pensar que todos tenemos que cooperar, poniendo de nuestra parte el esfuerzo, el trabajo, el sacrificio que corresponde.

Si los pocos, generosos, abnegados, sinceramente convencidos, realizan las obras admirables, de las cuales la clase labradora saca tanto provecho, ¿qué no se haría si ayudaran todos?

RESUMEN Y PLAN DE REFORMAS SOCIALES que al mismo Directorio presenta la Confederación Nacional Católico Agraria

«Reconocimiento de la personalidad e importancia de los Sindicatos agrícolas, frecuentemente olvidados y preteridos, cuando no perseguidos por los partidos políticos, y fiel aplicación a los mismos de las exenciones tributarias que se les otorgaron legalmente para el fomento e impulsión de la riqueza agraria del país.

Resolución del ya antiguo problema del crédito agrícola, sin crear Banco alguno, sino facilitando la inscripción de la propiedad inmueble en el Registro de la propiedad: haciendo extensivos los «warrants» a los frutos y cosechas pendientes de la tierra: proporcionando abundantemente numerario del Banco de España, Banco Hipotecario, Caja Postal de Ahorros y de los Pósitos en condiciones económicas convenientes a las Cajas rurales creadas sobre la base de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus socios; estableciendo un rápido procedimiento ejecutivo contra los deudores morosos que hayan comprometido esta responsabilidad, y organizando e implantando las cédulas parcelarias establecidas por la ley de 25 de marzo de 1906.

Respecto de la propiedad privada, con sujeción a los sanos principios del catolicismo social, sin más limitaciones que las establecidas por ellos y disposiciones adecuadas para que coexista la individual con la colectiva y la grande con la pequeña propiedad en la conveniente proporción, mediante los oportunos preceptos de parcelación y concentración parcelaria, las medidas encaminadas a facilitar y abaratar la transmisión legal de una y otra, la modificación y ampliación de la ley de Colonización interior, la implantación del patrimonio familiar inalienable, inembargable e indivisible, y la legitimación de las roturaciones arbitrarias, no en términos radicales que confieran la propiedad absoluta de la tierra, lo cual conduciría al enriquecimiento de quienes se atrevieron a detenerla como más fuertes, sino orientadas a la protección de los humildes, a la división de la propiedad y la constitución del referido patrimonio familiar.

Reforma del contrato de arrendamiento, estableciendo a favor de los arrendatarios el derecho a reintegrarse de las mejoras hechas en las fincas con la autorización del propietario, limitando el absurdo principio de la libertad de contratación, que produce estipulaciones manifiestamente injustas y arbitrarias en estos contratos, fomentando en la prudente medida su más larga duración y modificando, en una palabra, la legislación vigente para que estos contratos contribuyan a la multiplicación y acrecentamiento de los frutos de la tierra en un orden de justicia y de equidad.

Que se atiendan las reclamaciones que frecuentemente formula la agricultura en el orden tributario contra la forma práctica de efectuarse los trabajos del Catastro, restableciendo en todo su vigor los preceptos de la ley de 25 de marzo de 1906 y atribuyéndoles todos los efectos jurídicos

y sociales que aquélla les asignaba, además de los fiscales.

Reorganización de los servicios agrícolas oficiales en forma que se dé la mayor extensión posible a las enseñanzas agrícolas de carácter práctico, y que se combata eficazmente la ignorancia y la rutina con que se cultiva en muchas regiones.

En atención a la esterilidad de las Cámaras agrícolas provinciales, o al menos de su mayor parte, que ni en la estructura de su creación ni en la posterior de su reciente reorganización han respondido a su fin, y que han sido instrumentos políticos durante mucho tiempo, más que organismos oficiales de la agricultura, convendría llegar a su total supresión, si no se les modificara radicalmente.

Estudios detenidos llevados a cabo en distintas regiones evidencian que el precio actual del trigo no es remunerador, y en su consecuencia, es de justicia mantener la prohibición de que se importe este producto mientras su precio no rebase la cifra de 55 pesetas por quintal métrico en los mercados reguladores de Castilla y Andalucía, sin atender las peticiones que en contrario se formulen con otros pretextos.

En el orden arancelario la agricultura se pronuncia por un criterio francamente proteccionista y se considera con derecho a ello, no sólo por ser la principal fuente de riqueza y por ser la que en mayor escala contribuye al levantamiento de las cargas públicas, sino por el excesivo número de brazos que emplea y por ser la abastecedora de innumerables industrias; no obstante, como los intereses agrícolas de ciertas regiones son opuestos, debe prestarse la protección coordinando socialmente unos y otros, como podría efectuarse, verbigracia, permitiendo la entrada de convenientes cantidades de maíz a las regiones norteñas sólo para piensos y a la consignación exclusiva de Sindicatos agrícolas o entidades que ofrecieran la suficiente garantía de su inversión, que es un procedimiento similar al que debiera seguirse para la protección de la clase agrícola cuando la abundancia de ciertos productos permitiera su exportación al extranjero, mediante las consiguientes autorizaciones de salida en el primer semestre siguiente a su recolección y a favor tan sólo de Sindicatos o Asociaciones de labradores, lo que aseguraría este beneficio a los productores, que son los tenedores de los frutos cuando se acaban de recoger, y evitaría la realización de estos negocios por parte de los intermediarios.

Demostrada en la práctica la extraordinaria trascendencia social y aun económica que revisitan las cooperativas de producción y abastecimiento en los momentos actuales para la resolución de grandes problemas, el Estado debe prestar gran atención a estas instituciones fomentando su creación y protegiendo su vida y desenvolvimiento.

La institución del retiro obrero en el campo, con merecer nuestras mayores simpatías, es hoy casi impracticable en la mayoría de los casos; dada su actual organización, representa un desembolso que se aproxima mucho a la cantidad por que tributan las explotaciones y entraña dificultades enormes de contabilidad; su viabilidad quizás podría lograrse con una nueva organización a base de los ocos sociales y bolsas de trabajo.

Es innegable la conveniencia de fomentar y estimular la previsión en todas sus ramas, procurando que se desarrolle siempre en forma mutua, que es la más social por parte de las entidades agrarias y para completarla precisa la organización de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, y la introducción de notables reformas en su funcionamiento.

El conde de la Cortina, presidente.»

Lo que vale nuestra obra ⁽¹⁾

Esto de los Sindicatos católicos agrarios es cosa que trae a muchos a mal traer. El resurgimiento de la Federación, entidad que se daba por agonizante o muerta, el movimiento cada día creciente que se advierte en sus oficinas y en sus gestiones de todas clases, la actitud desacostumbrada, que poco a poco se va despertando y desenvolviendo en la mayor parte de sus sindicatos, esta animación y entusiasmo, con que un gran número de personas de todas clases y condiciones trabajan en nuestra provincia (y lo mismo sucede en otras regiones) en favor de esta magnífica obra de sindicación católico-agraria, son acontecimientos, que no pueden pasar inadvertidos para los que no ven con agrado nuestra grande Obra.

Por eso nada tiene de extraño, es cosa muy natural, que nuestros enemigos den también señales de vida. Y es necesario tener presente, como cosa del todo cierta, que cuanto mayor sea nuestra importancia y nuestra actividad, tanto mayor será el empeño, con que se nos persiga.

Cuando hablamos con las gentes de nuestros sindicatos, y lo hacemos siempre que se ofrece ocasión, les solemos preguntar: ¿qué tal anda aquello? ¿cómo va el Sindicato? La respuesta en sustancia casi siempre es ésta: pues le diré a usted: el Sindicato, sobre todo, de algún tiempo a esta parte, se ocupa más en sus cosas, tiene más reuniones, se trata más de compras de abonos y de piensos y de otras cosas necesarias, y se habla más y hasta se disputa entre los socios sobre si se debe hacer esto o aquello y también se habla mucho de la Federación. Pero hay allí un señor, que tiene un gran almacén y, otro, que es pariente suyo, y otro que tiene muchas tierras arrendadas y da ganado en aparcería, que no están conformes con el Sindicato y procuran que se deshaga, porque dicen que no sirve para nada.

En términos generales, esto es lo que nos

(1) Esto lo dice la Federación Católico Agraria de Toledo en su revista «El Agricultor Toledano».

Por lo visto en todas partes cuecen habas.

Con ligerísimas variaciones lo que dicen de allí nuestros hermanos de Toledo, aquí lo podemos decir nosotros, tanto que no cambiaríamos una tilde en su valiente y atinado artículo.

dicen las personas con quienes hemos hablado.

Se explica muy bien que esos y otros señores sean enemigos de los Sindicatos y procuren su destrucción. Se trata al fin y al cabo de intereses encontrados. La independencia económica de los socios del sindicato es un perjuicio para los negocios particulares de los que viven y crecen comerciando con el público. Y a la independencia económica va unida frecuentemente la independencia personal y política; cosa que no suele ser de menor disgusto y perjuicio, para los que aspiran a imponerse a la voluntad ajena.

La señal más clara de que los Sindicatos sirven para algo y para mucho, es precisamente la guerra que les hacen. Si para nada sirvieran, nadie se acordaría de impugnarlos. El tesón con que se les persigue, es la medida de lo que valen. Cuanto mayor es el daño que algunos creen recibir de ellos, tanto mayor es la utilidad que reportan a los asociados; porque ese daño y esa utilidad, mirados por todas sus diferentes caras, son la única causa del odio que se les tiene.

Si se juntaran las diferentes personas que en nuestra provincia se creen perjudicadas por los Sindicatos y por la Federación y por otras asociaciones análogas y tuvieran la ocurrencia de pensar y creer que podrían comprar nuestra obra para destruirla (1) sería increíble la cantidad que para ello estarían dispuestas a dar, seguras de que el capital invertido en esto les habría de producir pingües beneficios.

Pues una de las maneras más prácticas y seguras de conocer lo que vale una cosa, es saber lo que dan por ella los inteligentes.

No basta para apreciar los beneficios del Sindicato fijarse, por ejemplo, en que un artículo cualquiera obtenido en el Sindicato, se puede comprar casi al mismo precio en el almacén público. Es necesario tener presente, que ese almacén tiene que rebajar el precio de las cosas, precisamente por el Sindicato, hasta tal punto, que no es raro el caso de que algún comerciante vendá *con pérdida real y positiva, por ver si se consigue desacreditar el Sindicato y deshacerle.*

A fuerza de repetirlo y de oírlo, parece que no damos importancia a aquello de que la *unión causa fuerza.* Y es sin embargo cierto, que la unión de los agricultores en toda España engendra una fuerza tanto mayor y más importante cuanto mayor sea el número y más estrecha la unión de ellos.

Que la agricultura y la ganadería estuvieron muy mal atendidas por nuestras leyes y por nuestros gobernantes y políticos, es cosa que nadie ignora; y que la unión de los interesados puede traer el remedio de estas necesidades, también está claro.

Ya hoy trabajan mucho en este sentido los Sindicatos por medio de las federaciones y de la Confederación Nacional.

Pues si la mayor parte de los agricultores se unieran en los sindicatos ¿qué no podría y debería hacerse y seguramente se haría en beneficio de ellos?

(1) Cuando la Federación Mindoniense trajo un cargamento de sal al puerto de Ribadeo, lo primero que hicieron fué tratar de comprárselo; luego los almacenistas que estaban vendiendo la sal a 5 pesetas o más, la bajaron a 2'50. La Federación perdió algo, muy poco; pero sus enemigos perdieron a lo menos de hacer un negocio redondo, pues con la sal a 5 pesetas se ganarían casi la mitad.

— GRAN CERERÍA DE LEÓN XIII —

CLASES LITURGICAS GARANTIZADAS

Esmerada fabricación en velas de cera,
cirios esteáricos y bujías

RAFAEL GIL Y COMPAÑÍA

Fábrica y despacho: Paseo de la Alameda, letra V

Cuenta corriente en el Banco Hispano Americano **JÁTIVA** Telegramas y telefonemas: RR611

Esta entidad, que viene poniendo en práctica desde su reciente constitución, los principios cristianos sociales expuestos tan maravillosamente por el inmortal Pontífice León XIII en su celeberrima Encíclica «Rerum Novarum», espera la cooperación de todos los que intervienen en el consumo de sus artículos, para poder desarrollar con más eficacia en su industria y dentro de su esfera de acción estos nobles ideales; en la seguridad de que aparte de dar satisfacción cumplida a las legítimas aspiraciones de sus obreros, y de establecer con ellos aquellas relaciones íntimas y familiares que indefectiblemente han de existir cuando la justicia y la caridad son las que realmente resplandecen en sus actos, los compradores, por su parte, también encontrarán grandes ventajas en las condiciones de venta y una garantía verdad en la calidad y buen resultado de las clases litúrgicas.

Venta para esta Diócesis, Sombrereria de Salvador Neira
—Mondoñedo—

COCINAS

LEGÍTIMA Y VERDADERA MARCA-REAL

PATENTE DE INVENCION NÚM. 72.759

Propias para todos los usos, sean ellos de la clase que fueren e ideales para casas de labranza; yendo en este caso provistas de caldero apropiado para la comida del ganado y coladas de la ropa y horno especial para hacer pan admirablemente.

En cualquiera de los casos admite mi cocina MARCA-REAL los servicios de termo-sifón para producción de agua caliente para el baño y demás, así como el de calefacción.

Es detalle de gran importancia tener en cuenta que siempre, en todos los casos los anteriores y cuantas combinaciones y servicios se quiera haga mi cocina

MARCA-REAL

funcionarán todos ellos con UN UNICO GASTO DE LENA O CARBON según para el combustible que la misma se quiera.

OBREROS ESPECIALISTAS PARA LAS INSTALACIONES

Pídanse detalles, presupuestos, catálogos y demás, gratis a

Juan Fernández Real.

Arenal, 44. VIGO

Acción Social

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN (Pago adelantado)

Mondoñedo, mes 0'55 pesetas. Fuera, semestre, 2.50. Año, 4.50, Extranjero, año 6.

Para entidades y particulares asociados, semestre, 2, año 5.

Automóviles FIAT

Julio Desronces STOCK

Bandajes macizos.

Neumáticos Dunlop

STOCK Neumáticos Nacional

Ronda de la Coruña, 4. — LUGO

USAD SIEMPRE

JABÓN "EL RAYO"

Fábrica de

JABONES
Y LEJIAS

El Rayo

de PUELLES y
NOVEGIL

(S. en C.)

RIBADEO (LUGO)

LA COMPETIDORA UNIVERSAL

Explotación de las canteras de mármol
de Galgao y Sasdónigas

MONDOÑEDO

GRAN FÁBRICA DE ASERRAR MÁRMOLES
Y TALLERES MECÁNICO

Se construyen lápidas, mausoleos, panteones,
cruces, aras, pilas bautismales, y del agua
bendita, capillas, fachadas de edificios,
sillares, escaleras, zócalos de portales,
baldosín de tres colores en todos los dibujos
que se deseen, balastradas, columnas,
pasamanos, barandas caladas, vertederos,
fuentes, mostradores, escultura y adorno, etc.

MATERIAL DE ESPECIAL DUREZA PARA
ESCALERAS

DIRIGID LOS PEDIDOS AL PROPIETARIO

JOSE R. REGO VILLAAMIL

MONDOÑEDO-(LUGO).

Manuel Fernández Taboada ESCUPTOR

Ofrece una vez más a su numerosa
clientela sus servicios para la
construcción de imágenes, altares,
púlpitos, confesonarios, etc., etc.
y todo cuanto concierne con este arte.

Cuenta con personal competente
para la restauración de retablos y
otros objetos

que por su tamaño no pueden ser
trasladados a estos talleres

Para más detalles pedid catálogos
y nota de precios

que se envían gratis a vuelta de correo
Obispo Izquierdo, 8 - Lugo.

Ignacio Cortiñas Poupelo PINTOR Y DORADOR

Tiene el gusto de participar a su numero-
sa clientela y al público en general que a
partir del día de la fecha hará toda clase de
trabajos relacionados con la restauración
y pintura de imagen, dorado de altares, de-
corado de casas, establecimientos, etc. etc.
a precios convencionales.

Calle José M.^o Pardo, núm. 35

MONDOÑEDO

Fábrica de chocolates

ELABORADOS A BRAZO

de

GONZÁLEZ (Lancero)

SUCESOR DE MURIAS

12, Progreso, 12

MONDOÑEDO